

II. Administración Civil del Estado

Delegación de Hacienda

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO Zona Segunda de Haro (Nájera) ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

2258/2542

Don Juan Antonio Muñoz Arjona. Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Segunda de Haro (Nájera).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio, ejecutivo, que se sigue contra TALLAS UNIDAS, S.A. por debitos a la Hacienda Pública de los conceptos tributarios: Impuesto de Empresas, Renta Personas Físicas, Varios Capitulo III y Recargo de Prorroga, cuyo importe por principal asciende a pesetas 3.762.847, más 740.569 pts. de recargo de Apremio y 200.000 pts. presupuestas para gastos y costas del procedimiento, lo que hace un total importe de 4.643.416 pts. (CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS DIECISEIS PÉSETAS), se ha dictado con esta fecha la siguiente,

"PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo del día 3 de junio del corriente la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como propiedad de la Empresa deudora TALLAS UNIDAS, S.A., procedase a la celebración de la subasta, para la que se señala el día 9 de septiembre próximo a las 11 horas en esta Oficina Recaudatoria, y obsérvese en su tramitación, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese al Deudor y al Depositario y anúnciese Edicto que se publicará en esta Oficina Recaudatoria y en la Casa Consistorial así como en el Boletín Oficial de La Rioja, y remítase un ejemplar a la Tesorería para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Hacienda".

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes se encuentran en poder del Depositario, Don Francisco Velasco Garachana, y expuestos al público en las dependencias de TALLAS UNIDAS S.A. sitas en PG Arenales sin número de esta ciudad de Nájera y que su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Lote uno

- Una máquina calculadora marca Gross núm. 4.151
- Un archivador marca Jal, s/n.
- Una máquina de escribir marca Olivetti s/n.

Valor total del Lote Uno: 20.000 pts.

Lote dos

- Máquina Tupi, Cima, Teka Gigante
- Alimentador automático Sumbean
- Torno Elio-Valeri, mod. Y-N-65
- Sierra de cinta Elton núm. 2.328
- Sierra de cinta Elton núm. 2.849
- Cepilladora combi. Toeberlan modelo 350
- Escuadradora especial doble a 380 v.

Valor total del lote dos: 674.000 pts.

Lote tres

- Máquina torno copiador, marca Torreda
- Diez talladoras de diversas marcas
- Lijadora a banda

Valor total del Lote tres: 676.000 pts.

Lote cuatro

- Máquina moldurera Marba de 5 ejes
- Máquina de sierra de cinta Elton de 800 mm.
- Moto compresor marca ABC de 3 CV.

Valor total del Lote cuatro: 846.000 pts.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de Subasta, fianza del 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.— Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la de la subasta.

En Nájera, a 3 de julio de 1985.

El Recaudador,

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

2454/3127

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Falta núm. 462-85 sobre hurto se cita a José Gencico Bravo cuya última residencia era en Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día 10 de septiembre y hora de las 11,50 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 14 de agosto de 1985.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

CALAHORRA

EDICTO

2206/2475

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja), en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo número 302/83, seguidos a instancia del Procurador D. José Miranda Domínguez en nombre y representación del "Banco de Santander, S.A." contra D. Eladio Cecilio Urzay Galilea vecino de Logroño y D. Jesús Villar Marrón vecino de Madrid, en reclamación de 1.393.049 pts. de principal y 500.000 pts. más para intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, por ignorarse el paradero del segundo demandado D. Jesús Villar Marrón y sin el previo requerimiento de pago, ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

1.—"Urbana en Logroño, Gran Vía núm. 3 de 202 metros, inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño".

2.—"Urbana en la C/ Calvo Sotelo número 52 de Baños de Río Tobía, piso primero derecha centro, vivienda tipo D, de 94 m² y 26 dm², inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al Tomo 848 libro 51 de Baños de Río Tobía folio 161, finca 5.830".

3.—"Rústica en el municipio de Viana (Navarra), en paraje de Lastra, de 6.000 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella, al tomo 2.281 libro 100, folio 88, finca 6.642-N".

Asimismo se ha acordado verificar la citación de remate por medio del presente Edicto, en la forma prevenida en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al demandado D. Jesús Villar Marrón el